

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2012-605 *Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador EP-64/11.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la propuesta de resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: EP-64/11. Nombre y Apellidos: Concepción Muñoz Silió. Domicilio: La Florida, 28 - 4º Iz. 48920 Portugalete (Vizcaya). Denunciante: un Técnico Auxiliar del Medio Natural. Motivo del expediente: ampliación de obras de acondicionamiento de una finca sin autorización consistentes en: Explanación de un camino hasta el borde del arroyo. Reforzamiento de un vallado de madera con dos postes de madera en base de hormigón y colocación de un cartel. Construcción de tres muretes de piedra rejuntada con cemento. Todas las obras se localizan dentro del Espacio Natural Protegido LIC ES1300010 Río Pas y no cuentan con la correspondiente autorización administrativa. Hechos denunciados el 16 de junio de 2011. Las obras se ubican en Yera, sitio de Los Padrones, término municipal de Vega de Pas. Se trata de obras diferentes pero complementarias a las denunciadas el 4 de septiembre de 2010 mediante el expediente EP-123/10. Hechos denunciados el 15 de junio de 2011. Los hechos descritos constituyen una infracción tipificada como Grave, en el artículo 86-b) de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria. Multa propuesta: 601,01 €, así como restauración del medio natural al estado previo a la construcción del vallado de madera, mediante la eliminación de las plantas ornamentales introducidas junto al vallado y la plantación, en una franja de cinco metros de ancho desde la margen izquierda del río Aján y longitud equivalente a la zona en la que se eliminó la vegetación existente, con plantas de avellano y fresno (*Fraxinus angustifolia*) necesarias con una distancia máxima entre ellas de tres metros; la multa se reducirá en un 30% si el infractor muestra por escrito, en el plazo otorgado para efectuar alegaciones, su conformidad con la sanción.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de QUINCE DIAS durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (C/ Calderón de la Barca, 4-3º), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente Resolución.

Santander, 13 de enero de 2012.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Javier Manrique Martínez.

2012/605

CVE-2012-605